Reglamento de la Revista de Derecho

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY

- Objetivo. La Revista de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay es una publi-1. cación arbitrada anual, sin perjuicio de los números especiales que resuelva editar el Consejo de Redacción.
- 2. Estructura. Esta Revista se compone de tres secciones: a) una permanente de trabajos doctrinales inéditos arbitrados; b) otra de recensiones, y c) una tercera no permanente y variable en la que el Consejo de Redacción podrá disponer la inclusión de jurisprudencia o documentos de interés académico.
- 3. Recepción de artículos. Los artículos serán recibidos dentro de los plazos que establezca anualmente el Consejo de Redacción por la Secretaría de Redacción de la Revista, y deberán atenerse a las siguientes pautas:
 - 3.1. Serán entregados en medio magnético y una copia impresa. La copia impresa debe estar a doble espacio, en papel formato A4 y letra cuerpo 12. En caso de nota de jurisprudencia, junto con el artículo deberá presentarse la sentencia comentada.
 - 3.2. Las notas de jurisprudencia no podrán exceder en su extensión las treinta (30) páginas.
 - 3.3. Los artículos en su presentación deben incluir: a) un resumen (abstract) en el idioma original del trabajo, con una extensión máxima de 20 líneas y mínima de 8; b) un sumario del trabajo, y c) en la parte final del artículo, referencias de las obras consultadas en orden alfabético, según el primer apellido del autor, teniendo en cuenta los datos para la presentación de citas bibliográficas.

- 3.4. Al pie de la primera página (con asterisco) se deben indicar la institución a la cual pertenece el autor y sus grados académicos.
- 3.5. Las citas deben presentarse de la manera siguiente:
 - Apellidos del autor en letras versalitas ("versales").
 - Título de la obra en cursiva.
 - Volumen o tomo.
 - **Editorial**
 - Lugar y fecha de publicación.
 - Número de página de la cita o de la primera y última página del trabajo consultado.

Si se trata de un artículo de una publicación periódica o colectiva, el título irá entre comillas y el título de la revista o publicación periódica o colectiva en cursiva.

Ejemplos:

RODRÍGUEZ PEÑA, María, El Pacto de San José de Costa Rica, Editorial..., Montevideo, 2002, p. ...

RODRÍGUEZ PEÑA, María, "El Pacto de San José de Costa Rica", en Revista..., año ..., n.º ..., Editorial ..., Montevideo, 2002, p. ...

- 3.6. Las referencias de las citas se consignan a pie de página y su enumeración debe ser continua
- 4. Evaluación de los artículos. Conforme a la resolución del Consejo de Facultad de marzo 2005, se establece un régimen objetivo de evaluación de trabajos como requisito imprescindible para la publicación de todo artículo académico.
- 5. Calidad de evaluador. Solo podrán ser evaluadores aquellos docentes que tengan el grado de Profesor Titular en las materias que correspondan, y los especialistas notorios que designe a tales efectos el Consejo de Redacción.
- 6. Lista de evaluadores. El Consejo de Redacción elaborará y actualizará regularmente una lista de evaluadores, que se publicará en la página web de la Universidad Católica del Uruguay (http://revistadederecho.ucu.edu.uy).
- Proceso de evaluación. Una vez recibido el artículo, el Consejo de Redacción desig-7. nará al menos dos evaluadores de la lista, considerando el objeto del trabajo a evaluar y la especialidad de los evaluadores. Cada evaluador contará con un plazo de treinta días para presentar por escrito su evaluación, en la que deberá manifestar si el trabajo reviste la calidad suficiente como para ser objeto de publicación en esta Revista. Si el

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY

Reglamento

evaluador formula observaciones, se le podrá otorgar al autor un plazo para subsanarlas. En casos excepcionales, en que el Consejo de Redacción lo juzgue conveniente, podrá solicitar una tercera evaluación de un mismo artículo.

El Consejo de Redacción podrá, en casos especiales, recurrir a un evaluador no incluido en la lista, pero que presente una notoria idoneidad en su materia.

- Principio de reserva. El proceso de evaluación de los artículos se llevará a cabo bajo 8. la más absoluta reserva y confidencialidad, amparándose en un proceso de revisión anónimo
 - En este sentido el Consejo de Redacción procurará eliminar del trabajo que se remite al evaluador la información que permita identificar al autor. De la misma forma, si el evaluado solicita ver la evaluación, no se le comunicará quién la ha realizado.
- 9. **Publicación.** La incorporación a la *Revista* de cualquier trabajo académico será resuelta por el Consejo de Redacción con base en las evaluaciones realizadas por los especialistas en cada materia. El Consejo de Redacción decidirá en qué número se publicarán los trabajos evaluados positivamente.
- 10. Responsabilidad. Las opiniones vertidas por los autores en sus artículos no reflejarán necesariamente el parecer de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay. El contenido de cada trabajo será responsabilidad exclusiva de su autor.
- Publicación on-line. Los autores autorizan que, luego de la edición de la revista, los 11. trabajos sean incluidos en la sección publicaciones de la página web de la Universidad Católica del Uruguay o en bases de datos nacionales o extranjeras de acceso gratuito o pago, a juicio del Consejo de Redacción.
- 12. Ejemplares. Publicada la revista, cada uno de los autores tiene derecho a recibir veinte (20) separatas de su artículo por su participación en la edición. Esta será la única retribución que corresponderá al autor por cada trabajo publicado o incluido en bases de datos.
- 13. Aceptación del presente reglamento. Cuando los autores remitan trabajos a la revista deberán acompañarlos con una carta firmada en la que manifiesten la aceptación de todos los términos contenidos en el presente reglamento.
- 14. Consejos. La Revista contará con dos Consejos Asesores, uno integrado por destacados profesores y juristas nacionales y otro por profesores extranjeros. Ambos Consejos serán designados por el Consejo de Redacción de la Revista de Derecho.

El Consejo Asesor Nacional será convocado a una reunión anual en la que se analizará(n) y evaluará(n) el(los) número(s) de la Revista aparecido(s) en el año anterior a la reunión.

Los miembros del Consejo Asesor Internacional recibirán un ejemplar de cada número de la Revista que se edite, y se les solicitará una evaluación por escrito anual.

Publicación. El presente reglamento se publicará en la página web de la Universidad 15. Católica del Uruguay (http://revistadederecho.ucu.edu.uy).

Montevideo, 6 de setiembre 2010.

Regulations of Revista de Derecho (Law Journal)

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY

- 1. Objective. The Law Journal of Universidad Católica del Uruguay is an annual publication, regardless of the special editions the Editorial Board may decide to publish.
- 2. **Structure.** The Journal consists of three sections: (a) a permanent section containing arbitrated unpublished doctrinal works; (b) a section containing reviews; and (c) a third section which varies, where the Editorial Board may decide to include jurisprudence or documents of academic interest.
- Reception of articles. Articles shall be received within the deadlines annually esta-3. blished by the Editorial Board through the Journal's Editorial Department, and they shall observe the following guidelines:
 - 3.1. Authors shall submit a hard copy of their articles as well as an electronic version. Written copies shall be printed double space, on A4 paper, in font size 12. Jurisprudence articles shall be accompanied by comments on the ruling.
 - 3.2. Jurisprudence articles shall not exceed thirty (30)pages.
 - 3.3. Articles shall include the following in their introduction: a) an abstract no longer than 20 lines and no shorter than 8 lines written in the same language as the article; b) a summary of the work and c) at the end of the article there shall be a reference of the bibliography in alphabetical order, according to the author's first last name, observing the regulations for the presentation of bibliographic quotes.
 - 3.4. The institution the author belongs to, as well as his/her academic rank shall appear in the footnote of the first page (marked with an asterisk).
 - 3.5. Quotes shall appear as follows:
 - Author's last name in capital letters.

- Title of the work in italics. Volume or book. Publishing house.
- Place and date of publication.
- Page number of the quote or numbers of the first and last pages of the bibliography.

Should the article belong to a regular or collective publication, its title shall appear in italics and the name of the journal or regular or collective publication shall appear in between quotation marks.

Example:

- A) RODRÍGUEZ PEÑA, María, El Pacto de San José de Costa Rica, Publishing House..., Montevideo, 2002, page ...
- B) Rodríguez Peña, María, "El Pacto de San José de Costa Rica", in ... Journal, Year..., Nr..., Publishing House..., Montevideo, 2002, page ...
- 3.6. References to quotes shall appear in footnotes, and they shall bear continuous numbers.
- 4. Articles' Assessment. A decision of the School's Board dated March 2005 establishes an objective system in order to assess works as an essential requirement for the publication of any academic article.
- 5. Assessors' Capacity. Only Head Professors in the corresponding fields and well known experts appointed by the Editorial Board for such purposes shall be entitled to act as assessors.
- 6. Assessor's List. The Editorial Board shall create and regularly update a list of assessors, which shall be published on the web page of Universidad Católica del Uruguay. (http://revistadederecho.ucu.edu.uy)
- 7. Assessment Process. Once the article is received the Editorial Board shall appoint at least two assessors from the list, considering the object of the work to be assessed and the assessor's expertise. Assessors shall present their assessment report in writing within a period of thirty days, declaring if the quality of the work merits its publication in this Journal. If the assessor makes observations, the author may be granted some time in order to remedy them. Under special circumstances, when the Editorial Board deems fit, it may request a third assessment of the same article.
 - In certain special cases, the Editorial Board may refer to an assessor not included on the list, provided he is a proved expert on the field.
- Confidentiality Principle. The assessment process shall be carried out under strict 8. confidentiality, backed up by an anonymous revision process.

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY

Reglamento

- For this purpose, the Editorial Board will try to withdraw the data that may help identify the article's author from the article submitted to the assessor. Likewise, in the event the article's author requests to see the assessment, the author will not be notified of the name of the assessor.
- 9. Publication. The Editorial Board shall decide the inclusion of any academic work based on the assessments carried out by the experts on the different fields. Likewise, the Editorial Board shall decide the numbers where those works which were positively assessed shall be published.
- 10. Responsibility. Opinions brought up by authors in their articles shall not necessarily reflect the opinion of the School of Law of Universidad Católica del Uruguay. The content of each article will be the exclusive responsibility of the author.
- 11. On-line Publication. After the edition of the journal is made, authors authorize their articles to be included in the publication's section of Universidad Católica del Uruguay's web page or in national or foreign data bases which have either free or restricted access, at the Editorial Board's discretion.
- 12. Issues. Once the journal is published, each one of the authors shall have the right to receive twenty (20) offprints of his/her article. This shall be the only kind of payment authors shall receive on account of their published articles or included in data bases.
- 13. Approval of the present regulations. The articles submitted by authors for their publication in the Journal shall be accompanied by a letter signed by them, where they declare their acceptance of the present regulations.
- Boards. The Journal shall have two Assessing Boards, one of them formed by outstanding professors and legal experts, and the other one formed by foreign professors. Both Boards shall be appointed by the Journal's Editorial Board. The National Assessing Board shall be summoned to an annual meeting in order to study and assess the Journal's issue/s published in the year before the meeting. Members of the International Assessing Board shall receive an issue of each one of the publications and they shall be asked for an annual written assessment.
- 15. Publication. The present regulations shall be published on the web page of Universidad Católica del Uruguay. http://revistadederecho.ucu.edu.uy)

Montevideo, September 6 2010.